



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**ACTA** 36

**Res.** 16

**Exp. 3/4812/2013 y agdos**

Montevideo,

27 SET. 2016

**VISTO:** el exp. 3/4812/2013 y agdos por el que la Dirección del Liceo Privado NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, del Departamento de SALTO, solicita habilitación para el dictado de los cursos de 2do año de Bachillerato Diversificación CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CIENTÍFICA Y BIOLÓGICA, Plan 2006, a partir del año lectivo 2014;

**CONSIDERANDO:** I) que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor no oponiéndose reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas intervinientes;

II) que no se presenta la documentación del local que ocupan, por lo que se requiere de la intervención de la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras, para conceder la habilitación desde el punto de vista edilicio;

III) que la Directora Prof. SARAH ANDREA ARDAIX si bien cumple con los requisitos para el desempeño del cargo según la Ordenanza 14, no acredita los extremos previstos por las Circulares 2289/97 y 2670/05 ni con el Oficio 294/13 por lo que no se encuentra habilitada para presidir reuniones de profesores, integrar mesas de exámenes ni tomar Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder desde el punto de vista técnico pedagógico la habilitación para el dictado de los cursos de 2do año de Bachillerato Diversificación CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, CIENTÍFICA Y BIOLÓGICA, Plan



2006, a partir del año 2014, solicitada por la Dirección del Liceo Privado NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, del Departamento de SALTO.

2) Establecer que el Adscriptor para el referido centro será el Liceo N°2 de Salto.

3) Establecer que la Prof. Sarah Ardaix si bien cumple con los requisitos para el desempeño del cargo según la Ordenanza 14, no acredita los extremos previstos por las Circulares 2289/97 y 2670/05 ni con el Oficio 294/13 por lo que no se encuentra habilitada para presidir reuniones de profesores, integrar mesas de exámenes ni tomar Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional.

4) Solicitar a los interesados agregar la documentación del local que ocupan a los efectos de tramitar la habilitación desde el punto de vista edilicio.

Librese Nota Circular.

Comuníquese a la Inspección de Institutos y Liceos Habilitados y siga al Liceo Adscriptor para su conocimiento y la notificación de los interesados.

Agregada la documentación del local, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras a fin de que se sirva informar acerca de la habilitación edilicia.

  
Prof. Luis Genta  
Prosecretario  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Javier Landoni  
Consejero